



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2070 Página No. 1

**RESOLUCIÓN No. 2070**  
(12 de Octubre de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N° 018 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.** *"Por medio del cual se autoriza la adición de -"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"- al presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ" -*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, el cual establece lo siguiente:

**"ARTICULO 23.** *Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación. La definición de ingresos y gastos, correspondiente a los recursos propios, se hará mediante Resolución del Director General".*

(...)

**"ARTICULO 38.** *Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas".*

ds

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



ISO 9001



**“ARTICULO 48. Vigencias Expiradas:** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagaran con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto”.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023, modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo N° 018 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022. “Por medio del cual se autoriza la adición de -“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”- al presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ” -

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo N° 018 del 5 de octubre de 2022 “Por medio del cual se autoriza la adición de -“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”-

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de ingresos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ- para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01)

de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC/TE. (\$25.605.395,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>25.605.395,00</b>
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>1.2.10.</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>25.605.395,00</b>
1.2.10.02-1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.334.943,00
1.2.10.02-1.3.3.4.02.02.01	R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	1.015.657,00
1.2.10.02-1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	14.254.795,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de gastos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ– para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC/TE. (\$25.605.395,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>25.605.395,00</b>
<b>2.3.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>25.605.395,00</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.2.02.02.008-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2070 Página No. 4

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.4.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" /Implementación de estrategias de conservación y manejo/R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.293.767,93
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.2.02.02.009-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009-2-3202-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	
2.3.2.02.02.009-2-3202-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2	
2.3.2.02.02.009-2-3202-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-1.3.3.4.02.02.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	1.011.610,56
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.008-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2	
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2	
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	14.198.002,99
<b>2.3.8.</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.</b>	
<b>2.3.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	
2.3.8.01.14-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.8.01.14-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.8.01.14-2-3202-CAR_2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	





Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

*Resolución No. 2070 Página No. 5*

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.8.01.14-2-3202-CAR 2-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	
2.3.8.01.14-2-3202-CAR 2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.4.19	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Implementación de estrategias de conservación y manejo/R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	41.175,07
2.3.8.01.14-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.8.01.14-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.8.01.14-2-3202-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	
2.3.8.01.14-2-3202-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2	
2.3.8.01.14-2-3202-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-1.3.3.2.02.02.01	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2/R.B. Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - CHIVOR-	4.046,44
2.3.8.01.14-	Gravamen a los movimientos financieros	
2.3.8.01.14-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	
2.3.8.01.14-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
2.3.8.01.14-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2	
2.3.8.01.14-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2	
2.3.8.01.14-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1.3.3.3.01	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	56.792,01

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)





ARTICULO CUARTO La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ  
Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte  
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez  
Revisó: María Eugenia Méndez  
Revisó: Luz Devanna González Castillo  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez  
Aprobó: Herman Estif Amaya Tellez

Activo: 176-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Hacen parte integral de la resolución los siguientes anexos.

Anexo 1. Acuerdo N° 018 de 2022